



DECRETO ALCALDICIO N° 3137,

APRUEBA TRANSFERENCIA RECURSOS
A SERVIU SEGÚN CONVENIO PROGRAMA 27°
LLAMADO PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS

REQUINOA, 31 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Convenio AD Referéndum, de fecha 19 de marzo del 2018, entre SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, correspondiente al 27° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa. Lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N°114 (V.y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 DE FECHA 30.06.2006 QUE REGLAMENTA programa DE Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 modificada por la Res. Ex, N°7500 del 12/03/2012 que fija el procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins selecciono a través de Resolución Ex. N° 1234 de fecha 26 del 12 del año 2017, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de Requinoa para su inclusión en el Programa de Pavimentación Participativa 27° llamado Correspondiente al año 2018.

Lo informado por SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N°154 de fecha 25.01.2018, con el nombre de calles y pasajes del comité incluido en proyecto seleccionado, el cual es el siguiente:

Identificación de proyecto

Nombre calle o Pasaje	Acción Pav	Tramo (entre calles postula	Longitud (m)	Ancho Calz (m)
Pasaje 1	P	Pasaje 1	187	3,5
Calle Interior Santa Amalia	P	Desde Viña Chateu Los Boldos Hasta Casa N°8 Lado Norte	365,57	6
Calle Interior Santa Amalia	P	desde Casa N°8 Lado Norte Hasta Pasaje Santa Amalia	555,4	6

Las obras a Ejecutar demandaran a una inversión total demandara una inversión total de \$228.125.000.-, que de acuerdo a lo señalado en res. N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

Nombre calle o pasaje	MINVU	MUNICIPAL	COMITÉ	Costo Mayor Valor Limite Interesados (Municipal)	Costos Adicionales Interesados (Obras Anexas)	Costo Total
Pasaje 1	\$ 15.224.000	\$ 1.050.000	\$ 1.226.000		\$ 1.691.000	\$ 19.191.000
Calle Interiro Sar	\$ 69.955.000	\$ 4.664.000	\$ 3.109.000			\$ 77.728.000
Calle Interiro Sar	\$ 118.085.000	\$ 7.872.000	\$ 5.249.000			\$ 131.206.000
TOTAL	\$ 203.264.000	\$ 13.586.000	\$ 9.584.000		\$ 1.691.000	\$ 228.125.000

El certificado N°23 de fecha 22.03.2018 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe que en Sesión Extraordinaria N°012 del Consejo Municipal de fecha 22.03.2018, el honorable Consejo Municipal, aprobó Convenio de Pavimentación Participativa del 27 llamado que comprende la pavimentación de los tramos: Pasaje 1 (San Agustín), Calle Interior Santa Amalia (desde Viña Chateu Los Boldos hasta casa N°8 Lado Norte9 y Calle Interior Santa Amalia (desde Casa N°8 lado norte hasta Santa Amalia).

El Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 26.03.2018 que aprueba convenio firmado entre el Director de SERVIU de Region del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.



El Certificado N° 101 de fecha 25.10.2018, de Secretario Municipal que indica que en Sesión Ordinaria N° 069 de Concejo Municipal de fecha 25.10.2018, el H. Concejo Municipal, en votación unánime incluyó el voto del Sr. Alcalde aprobó Modificación Presupuestaria N° 7 año 2018, que consulta la autorización del aumento de gasto de la cuenta presupuestaria para transferir a SERVIU un monto de \$ 24.861.000, comprometidos para el 27° llamado de Pavimentación Participativa.

El Memo N° 420 de fecha 29.10.2018, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar transferencias de Fondos por un monto de \$24.861.000, a SERVIU, correspondiente al aporte comprometido para la ejecución de los proyectos de pavimentos del 27° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, según la siguiente distribución:

➤ Aporte Municipal	:	\$	13.586.000.-
➤ Aporte Comité	:	\$	9.584.000.-
➤ Obras Anexas	:	\$	1.691.000
TOTAL	:	\$	24.861.000.-

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

APRUEBESE transferir Aporte por un monto de **\$24.861.000**, al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, comprometido para la ejecución de proyectos de Pavimentación, correspondiente al 27° llamado de Pavimentación Participativa.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.33.03.001.001.000 Programa Pavimentos Participativos, del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección dm. Y Finanzas (1)
Secpla (1)
SERVIU